

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA POLÍTICA DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DÍAS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Mtro. Francisco Xavier López Mena, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º fracciones II, III y XI, 23 y 26 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica, y artículos 4º fracción I, 17 fracción III, 25, 26 fracciones II y XVII, del Reglamento General, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º de su Ley Orgánica y 1º del Reglamento General, y se rige por lo dispuesto en el artículo 3º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo se norman por lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Federal, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo.
- 2- Que para el cumplimiento de sus fines, la Universidad cuenta con la facultad de expedir todas las normas y disposiciones internas necesarias; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 4º fracción II de la Ley Orgánica y 4º fracción I del Reglamento General.
- 3- Que se entiende por días económicos, la prestación a la que tiene derecho el personal de nombramiento para no asistir a sus labores, sin afectar el sueldo y las prestaciones que por Ley les corresponden.



- 4- Que el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo, ha sido una preocupación permanente de la Institución, como se ha plasmado en los objetivos de los planes y programas, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo, mediante el otorgamiento de prestaciones laborales que coadyuven a mejorar el desempeño del personal, fomentando una mejora del entorno laboral conforme al compromiso institucional, así como el apoyo a la base trabajadora en el contexto familiar y contingente, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo para el goce de los días económicos:

ACUERDO:

PRIMERO. - El personal de las Jefaturas de Departamento, Direcciones Generales, Coordinaciones de Unidad y titulares de las instancias de la Administración General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, podrán conceder al personal docente y administrativo de nombramiento días económicos por un periodo no mayor a tres días continuos o discontinuos al mes hasta acumular un máximo de nueve días al año.

SEGUNDO. - La solicitud deberá realizarse con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se disfrutarán, debiendo entregar al Departamento de Recursos Humanos el formato debidamente autorizado en términos del numeral Primero del presente acuerdo. El Departamento de Recursos Humanos notificará la fecha límite de recepción de solicitudes para efectos del cierre del ejercicio anual.

TERCERO. - Los días económicos no serán acumulables año con año. El personal administrativo de nombramiento que no haga uso de sus días económicos recibirá el pago de los días que no disfrutaron en la segunda quincena del mes de diciembre.



CUARTO. - No procederán las autorizaciones de días económicos en periodos inmediatos o posteriores a vacaciones, suspensión de actividades, días festivos, días de descanso obligatorio o, para justificar faltas de asistencia acontecidas en fechas anteriores a la presentación de la solicitud.

QUINTO. - No procederán las autorizaciones de días económicos cuando existan compromisos institucionales previos, que impidan que el personal docente y administrativo se ausente de sus labores, en atención a las actividades específicas desarrolladas en el área de trabajo. Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento, Direcciones Generales, Coordinaciones de Unidad y de la Administración General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, deberán observar y considerar lo anterior previo a la aprobación de la solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. - Queda sin efectos el acuerdo número 05/2009 y las demás disposiciones que contravengan el presente instrumento.

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Mtro. Francisco Xavier López Mena

Rector

